

## DECRETO DE URGENCIA N° 080-2010

### AMPLÍAN PLAZO DE VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA N° 065-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2009-DE/EP, se creó la Región Militar del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), hasta el logro de la pacificación nacional, con la finalidad que el Ejército como parte del componente terrestre fortalezca sus capacidades para contribuir a la política de Gobierno relacionada con la situación del Valle de los Ríos Apurímac y Ene;

Que, el personal de tropa que presta Servicio Militar Acuartelado en la Región Militar del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), participa en continuos patrullajes en zonas inhóspitas y convulsionadas por la subversión y el narcotráfico, poniendo permanentemente en serio riesgo su integridad física y psicológica, lo cual reduce significativamente las posibilidades de captar personal voluntario para el Servicio Militar en dicha zona;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 065-2010, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, se dispuso por razones de interés nacional, la aplicación inmediata del incremento de la asignación económica mensual a que se refiere el numeral 4) del artículo 54° de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, a favor del personal que cumple Servicio Militar Acuartelado en la zona del VRAE;

Que, asimismo durante el mes de diciembre de 2010 se licencia parte del personal de tropa destacado en dicha zona militar, siendo necesario la captación de nuevo personal voluntario para prestar servicio militar, por lo que resulta necesario compensar económicamente su permanencia en la zona del VRAE. Por tanto, se requiere dictar medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan de manera urgente seguir atendiendo el incremento de la asignación económica del citado personal en la referida zona, durante el año 2011, toda vez que su participación se orienta a lograr la pacificación del país;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

#### **Artículo 1°.- Objeto**

Amplíese, hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia del Decreto de Urgencia N° 065-2010, que incrementa la asignación económica mensual (propina) del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas que cumple Servicio Militar Acuartelado en la Región Militar del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), creada a través del Decreto Supremo N° 001-2009-DE/EP.

#### **Artículo 2°.- Financiamiento**

El gasto que irrogue la aplicación del presente dispositivo se financia íntegramente con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 3°.- Disposición derogatoria**

Deróguese o déjese en suspenso, según sea el caso, las disposiciones que se opongan a la presente norma o limiten su aplicación.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Educación

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas